

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°4.747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2020.

2. El Decreto Alcaldicio N°629 de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a propuesta por la "**SERVICIO DE TELEFONÍA SEGURIDAD Y EMERGENCIA FONO 1409**", **1658-366-LE20**.

3.- El Decreto Alcaldicio N°771 de fecha 16 de noviembre de 2020, que declara desierta y aprueba segundo llamado a propuesta por **Propuesta Pública N°141-2020**, "**SERVICIO DE TELEFONÍA SEGURIDAD Y EMERGENCIA FONO 1409**", **1658-507-LE20**.

3.- El Acta de Apertura de fecha 30 de noviembre de 2020, de la Propuesta Pública **N°141-2020**, "**SERVICIO DE TELEFONÍA SEGURIDAD Y EMERGENCIA FONO 1409**", **1658-507-LE20**.

4 Informe Técnico de fecha 2 de diciembre de 2020, de la Propuesta Pública **N°141-2020**, "**SERVICIO DE TELEFONÍA SEGURIDAD Y EMERGENCIA FONO 1409**", **1658-507-LE20**, de la Dirección de Seguridad Ciudadana.

5- Informe del Comité de Propuestas Públicas de fecha 9 de diciembre de 2020, la cual, en señal de conformidad firma el acta de adjudicación de la Propuesta Pública **N°141-2020**, "**SERVICIO DE TELEFONÍA SEGURIDAD Y EMERGENCIA FONO 1409**", **1658-507-LE20**.

6.- El Ordinario N°488 de la Secretaria Municipal, que acredita que con fecha 15 de diciembre de 2020 el Concejo Municipal autoriza la suscripción del contrato para la Propuesta Pública **N°141-2020**, "**SERVICIO DE TELEFONÍA SEGURIDAD Y EMERGENCIA FONO 1409**", **1658-507-LE20**, dando cumplimiento a lo establecido en la letra j) del Art. N° 65 de la Ley N:18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

8.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Informe Técnico de Ejecución Propuesta Pública 141-2020, emitida con fecha 31 de marzo 2021, por Pablo Medina Silva, designado inspector técnico de la Dirección Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Temuco, nominado Inspector Técnico, según decreto Alcaldicio N° 893 del 29 de diciembre 2020.

2.- Que el plazo de ejecución adjudicado de 60 días corridos desde él envió de la orden de compra, los cuales no fueron cumplidos en su cabalidad por el proveedor **TELEFONICA DEL SUR S.A. RUT 90.299.000-3**.

DECRETO:

1.- Apruébese el Informe Técnico de Ejecución Propuesta Publica 141-2020, de fecha 31 de marzo 2021, suscrito por el Inspector Técnico, Sr Pablo Medina Silva; el cual se adjunta y se entiende formado parte integral del presente decreto.

2.- Aplíquese al proveedor **TELEFONICA DEL SUR S.A. RUT 90.299.000-3**, multa de 3 UTM por día de atraso, por un monto de \$3.707.208.- (tres millones, setecientos siete mil, doscientos ocho pesos), calculados con valor UTM marzo 2021, \$51.489.-, que deberá ser descontada a proveedor TELEFONICA DELSUR S.A. RUT 90-299-000-3 siendo descontados de la facturación mensual de los servicios del año 2021.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativamente, del pago de la factura correspondiente, una vez tramitado el Decreto, que falla la aplicación de la multa y se otorgará el correspondiente comprobante de ingreso Municipal, al Proveedor TELEFONICA DEL SUR S.A. RUT 90.299.000-3.

4.- Notifíquese por el señor Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada a **TELEFONICA DEL SUR S.A, CON DIRECCIÓN MANUEL BULNES N°537**, Temuco. Quien deberá entregar copia íntegra del presente Decreto. Otórguese al notificado un plazo de cinco días hábiles para apelación, contados desde la fecha de Notificación del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GFB\ PMS
Distribución:

- ✚ Indicada
- ✚ Administración Municipal
- ✚ Dirección de Administración y Finanzas
- ✚ Dirección de Asesoría Jurídica
- ✚ Dirección de Control
- ✚ Dirección de Seguridad Ciudadana
- ✚ Oficina de Partes

